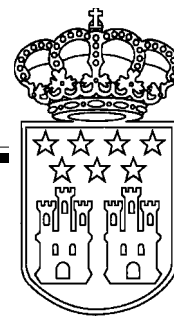


—BOLETIN OFICIAL— DE LA —ASAMBLEA DE MADRID—



Número 145

Madrid, 15 de enero de 1998

IV Legislatura

S U M A R I O

	Página
2. TEXTOS EN TRAMITACION	
2.2 Proyectos de Ley	
PL-19/97 R.7457 y R.60/98. Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al articulado del Proyecto de Ley 19/97 R.7457 de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.	6955-6957
PL-19/97 R.7457 y R.62/98. Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, al articulado del Proyecto de Ley 19/97 R.7457 de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.	6957-6959
2.5 Interpelaciones	
Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 13 de enero de 1998, por el que, a solicitud del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, se mantienen las Interpelaciones de su Grupo Parlamentario pendientes de sustanciación para su tramitación en el siguiente período de sesiones ordinarias	6959
Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 13 de enero de 1998, por el que, a solicitud del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, se mantienen las Interpelaciones I-18/97 R 4218, I-32/97 R. 7040, I-34/97 R. 7883 e I-35/97 R.7987 para su tramitación en el siguiente período de sesiones ordinarias.	6959

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.1 Preguntas que se formulan

- PE-1676/97 R.8172.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de restaurar el mausoleo del Cardenal Cisneros, ubicado en la capilla de San Ildefonso en la Universidad de Alcalá de Henares, que fue diseñado por Domenico Fancelli y en cuya construcción también intervinieron Bartolomé Ordoñez y Pietro de Carena 6960
- PE-1677/97 R.8173.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de homenajear la memoria de Victoria Kent, pionera del feminismo, con motivo de su centenario 6960
- PE-1678/97 R.8174.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre autorización, por parte de la Comunidad de Madrid, para la destrucción del viejo reloj de sol de Gardullas, pedanía del Ayuntamiento de Piñuecar, que era utilizado por el Tribunal de las Aguas en el siglo XVI para repartir el agua entre cuatro pueblos. 6960
- PE-1679/97 R.8175.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre razones por las que se encuentra cerrado el Centro Cultural que se encuentra ubicado en Castillo de Uclés, en la zona de San Blas Nº 1 y que también está previsto que preste servicios de ocio para personas de la tercera edad. 6960
- PE-1680/97 R.8176.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de restaurar la denominada "Casa de los Salvajes" ubicada en el municipio de Cadalso de los Vidrios, para convertirla en una hospedería rural. 6961
- PE-1681/97 R.8177.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado durante 1997 la Dirección General de Patrimonio Cultural en lo concerniente al vallado y señalización de yacimientos arqueológicos, con las especificaciones que se citan. 6961
- PE-1682/97 R. 8178.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del Grupo Parlamentario Socialista, al Consejo de Gobierno, sobre previsión para la ampliación de la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid durante 1.998 especificando las solicitudes que a tal efecto se hayan presentado. 6961
- PE-1683/97 R.8179.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas que ha adoptado durante 1.997 para potenciar la Orquesta Sinfónica de Estudiantes de la CM y dotación presupuestaria invertida. 6961

- PE-16784/97 R.8180.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones y dotación presupuestaria con la que se han efectuado, durante 1.997, en lo concerniente a apoyar la microfilmación e informatización de los archivos de la Región, especificando cada una de estas actuaciones. 6961
- PE-1685/97 R.8181.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre programación de artes escénicas que tiene previsto desarrollar el Teatro Carlos III, ubicado en el municipio de San Lorenzo de El Escorial entre enero y junio de 1.998. 6961-6962
- PE-1686/97 R.8182.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones, especificando las mismas, que ha llevado a cabo durante 1.997 para impulsar una mayor divulgación y acceso a los diferentes programas europeos destinados a desarrollar la producción audiovisual. 6962
- PE-1687/97 R.8183.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre relación, especificando producción y número de botellas envasadas durante 1.997, de las 30 bodegas embotelladoras de vinos con denominación de origen del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. 6962
- PE-1688/97 R.8184.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS al Consejo de Gobierno, sobre pruebas y chequeos serológicos que tiene previsto realizar la Comunidad de Madrid a la cabaña bovina y ovina durante 1.998. 6962
- PE-1689/97 R.8185.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de llevar a cabo alguna actuación para restaurar la Fuente del Humilladero que se encuentra ubicada en el municipio de Cadalso de los Vidrios, enfrente del denominado Palacio de Villena. 6962

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3 Proposiciones No de Ley

- PNL-15/95 R. 3660, PNL-1/96 R. 583, PN- 33/96 R. 4435 y R.8166/97, PNL-20/96 R.2091 y R. 6800, PNL-27/97 R.3135 y R.8198, y PNL-51/97 R.6879 y R. 8167.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de fecha 13 de enero de 1998, por el que a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, se declara la retirada definitiva de las Proposiciones No de Ley PNL-15/95 R. 3660, PNL-1/96 R 583, PNL-33/96 R.4435 y R.8166/97, PNL-20/96 R.2091 y R.6800, PNL-27/97 R.3135 y R.8198, y PNL-51/97 R.6879 y R. 8167. 6962

5. OTROS DOCUMENTOS

5.6 Corrección de errores

Rectificación de error de las Bases de Convocatoria para la cobertura de cuatro plazas vacantes en el Cuerpo de Subalternos, Escala de Conductores, aprobadas por acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 17 de diciembre de 1997, y publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea número 143, de 22 de diciembre de 1997.

6963-6970

2. TEXTOS EN TRAMITACION**2.2 Proyectos de Ley**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en relación al articulado del Proyecto de Ley 19/97 R.7457, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.

Sede de la Asamblea, 15 de enero de 1998

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

**ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL
PROYECTO DE LEY 19/97 R.7457, DE
FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y LA INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA.**

Enmienda nº 1**De supresión**

Suprimir en el segundo párrafo de la Exposición de Motivos la frase: "... la innovación y ésta a la mejora de la competitividad..."

Enmienda nº 2**De modificación**

Sustituir en el segundo párrafo de la Exposición de Motivos la palabra: "empresas" por la palabra "agentes económicos y sociales".

Enmienda nº 3**De supresión**

Suprimir en el tercer párrafo de la Exposición de Motivos desde "Una vez asumidas..." hasta "...en las redes europeas."

Enmienda nº 4

Suprimir en el quinto párrafo de la Exposición de Motivos el texto: "... la adopción de medidas..." hasta "...en nuestra región."

Enmienda nº 5**De modificación**

Sustituir en el sexto párrafo de la Exposición de Motivos la palabra "productividad" por la palabra "producción".

Enmienda nº 6**De adición**

Añadir al punto 1 c) del Artículo 4, después de : "... programas", la frase siguiente: "y fondos europeos o".

Enmienda nº 7**De adición**

Añadir al final del punto 1 b) del Artículo 5 la frase: "y entidades sociales".

Enmienda nº 8**De modificación**

Sustituir en el punto 2 del artículo 5, el párrafo desde: "...centros de investigación..." hasta "... e innovación." por otro del siguiente tenor:

“A propuesta de sus Consejos Sociales, los agentes sociales investigadores y científicos de reconocido prestigio o personalidades de la vida social madrileña a propuesta de la Asamblea de Madrid.”

Enmienda nº 9

De adición

Añadir al final del punto d) del Artículo 6, la frase siguiente: “...así como con la comunidad científica y los agentes sociales madrileños.”

Enmienda nº 10

De adición

Añadir en el punto e) del Artículo 6, entre: “...estudios” y “de las demandas”, la frase: “y en su, caso asunción”

Enmienda nº 11

De modificación

Sustituir en el punto f) del Artículo 6, la palabra “...revalorización” por mantenimiento y uso adecuado”

Enmienda nº 12

De adición

Añadir al final del Artículo 7 el siguiente texto:

“Haciendo suyos los objetivos de interés general que en el Artículo 2 de dicha Ley se enumeran.”

Enmienda nº 13

De modificación

Sustituir en el punto 1 del Artículo 8 la palabra: “empresas” por “agentes sociales”.

Enmienda nº 14

De modificación

Sustituir en el Artículo 9 la palabra “bienal” por una frase del siguiente tenor:

“revisión anual por el Pleno de la Asamblea previo informe del Consejo de Ciencia y Tecnología y la comisión interdisciplinar...”

Enmienda nº 15

De modificación

Sustituir en el Artículo 10 desde: “una vez aprobado...” hasta el final, por otro párrafo del siguiente tenor: “El Plan contará con una ley de financiación plurianual al objeto de garantizar los objetivos del mismo”

Enmienda nº 16

De modificación

Sustituir en el punto 4 del Artículo 11, la palabra “...controlará...” por una frase del siguiente tenor: “...tomará conocimiento del desarrollo y...”

Enmienda nº 17

De modificación

Sustituir en el punto 2 del Artículo 12, a partir de “...cuando su naturaleza...” hasta el final del punto, por una frase del siguiente tenor: “información, seguimiento y evaluación de resultados”.

Enmienda nº 18

De adición

Añadir un punto 3 al Artículo 12, con el siguiente texto: “Los proyectos pasarán la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de Proyectos mientras no se disponga de entidad correspondiente en nuestra Comunidad Autónoma”

Enmienda nº 19**De adición**

Añadir un punto 3 al Artículo 12, con el siguiente texto:
 “La Comunidad, de acuerdo con las organizaciones sindicales reconocidas, elaborará un texto legal para el personal científico y técnico que en el marco del “Estatuto de los Trabajadores” otorgue plenas garantías a los trabajadores de la OPIS”

Enmienda nº 20**De modificación**

Sustituir en el punto 1 del Artículo 18, la palabra “...empresas” por “entidades sociales”

Enmienda nº 21**De supresión**

Suprimir la Disposición Adicional Única.

Enmienda nº 22**De supresión**

Suprimir la Disposición Fina Primera.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista en relación al articulado del Proyecto de Ley 19/97 R.7457, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.

Sede de la Asamblea, 15 de enero de 1998

El Presidente de la Asamblea
 JUAN VAN-HALEN ACEDO

**ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL
 PROYECTO DE LEY 19/97 R.7457, DE
 FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN
 CIENTÍFICA Y LA INNOVACIÓN
 TECNOLÓGICA.**

Enmienda nº 1**De sustitución**

A la Exposición de Motivos
 Sustituir en el sexto punto aparte “condiciones” por “características”.

Enmienda nº 2**De supresión**

En la Exposición de Motivos

Suprimir en el sexto punto y aparte “gran”.

Enmienda nº 3**De adición**

A la Exposición de Motivos.

Añadir en el sexto punto y aparte, tras “...de Centros Públicos de investigación” “de OPIS, Universidades”, e Investigadores...”

Enmienda nº 4**De adición**

Al Artículo 2, apartado b)

Añadir tras “... y las empresas” “con las Universidades”

Enmienda nº 5**De adición**

Al Artículo 2, apartado c)

Añadir al final del párrafo “generales en ella”

Comunidad de Madrid”.

Enmienda nº 6

De sustitución

Al Artículo 2, apartado j)

“Promover la cultura científica entre los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad de Madrid, estimulando la difusión de la ciencia y tecnología a través de los instrumentos que se definen en el Artículo 17”

Enmienda nº 9

De adición

Al Artículo 12, párrafo 2º

Añadir al final del párrafo “...y comunicados a la Asamblea de Madrid para su información pública”

Enmienda nº 7

De sustitución

Al Artículo 5, apartado 2

Sustituir todo el apartado por el siguiente texto:

“2.- El Consejo de Ciencia y Tecnología estará integrado por representantes de las Universidades, centros de investigación, y empresas, asociaciones y fundaciones relacionadas con la materia, y científicos de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito de la investigación e innovación. Los representantes de las Universidades serán designados por sus Rectores y constituirán más de la mitad de los miembros del Consejo.

El presidente será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura”.

Enmienda nº 10

De adición

Al Artículo 13, apartado b)

Añadir al final del párrafo “...así como estancias temporales de investigadores en empresas”

Enmienda nº 11

De adición

Al Artículo 15

Añadir un nuevo apartado c)

“c) El apoyo a la búsqueda de copartícipes europeos en programas específicos de la Unión Europea en los que deseen participar equipos de investigación de la Comunidad de Madrid”.

Enmienda nº 8

De sustitución

Al artículo 5, apartado 3

Sustituir todo el apartado por el siguiente texto:

“3.- El pleno del Consejo de Ciencia y Tecnología podrá delegar en una Comisión Permanente, las funciones previstas en el artículo 5.1, con excepción de lo establecido en el apartado e) del mismo artículo. La Comisión Permanente incluirá al menos un representante por cada una de las Universidades de la

Enmienda nº 12

De sustitución

Al Artículo 16, apartado d)

Sustituir en el 2º párrafo “podrá” por “deberá”

Enmienda nº 13**De adición**

Al Artículo 17, apartado a)

Añadir al final del párrafo "...de ámbito internacional"

Enmienda nº 14**De adición**

Al Artículo 17

Añadir un nuevo apartado d)

"d) Concederán premios de reconocimiento a la labor científica y la innovación tecnológica realizadas por investigadoras vinculados a Universidades, centro de investigación o empresas de la Comunidad de Madrid".

Enmienda nº 15**De adición**

Al Artículo 18

Añadir un nuevo apartado 4

"4. Dichos centros se ubicarán preferentemente en los que la actividad industrial exija un apoyo específico debido a sus características socioeconómicas".

Enmienda nº 16**De adición**

Al Artículo 23

Añadir al final del párrafo "... con el objetivo de estimular la calidad de dicho servicio a los ciudadanos".

2.5 Interpelaciones

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 13 de enero de 1998, de conformidad con el artículo 204 del Reglamento de esta Cámara, ha acordado, a solicitud del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, mantener las Interpelaciones del citado Grupo Parlamentario pendientes de sustanciación para el siguiente período de sesiones ordinarias, con excepción de las siguientes: I 7/96 R 1396, I 23/96 R 3581, I 26/96 R 3584, I 15/97 R 2778 e I 19/97 R 5650 .

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 15 de enero de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 13 de enero de 1998, de conformidad con el artículo 204 del Reglamento de esta Cámara, ha acordado, a solicitud del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, mantener las Interpelaciones del citado Grupo Parlamentario pendientes de sustanciación I-18/97 R. 4218, I-32/97 R 7040, I-34/97 R.7883 e I-35/97 R.7987 para su tramitación en el siguiente período de sesiones ordinarias.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 15 de enero de 1998

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.1 Preguntas que se formulan

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 13 de enero de 1998, de conformidad con el artículo 198 del Reglamento de la Cámara, ha calificado y admitido a trámite las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 15 de enero de 1998

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

PE-1676/97 R.8172.

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de restaurar el mausoleo del Cardenal Cisneros, ubicado en la capilla de San Ildefonso en la Universidad de Alcalá de Henares, que fue diseñado por Domenico Fancelli y en cuya construcción también intervinieron Bartolomé Ordoñez y Pietro de Carena.

PREGUNTA

¿Está prevista la restauración del mausoleo del Cardenal Cisneros, ubicado en la capilla de San Ildefonso en la Universidad de Alcalá de Henares, que fue diseñado por Domenico Fancelli y en cuya construcción también intervinieron Bartolomé Ordoñez y Pietro de Carena?

PE-1677/97 R.8173.

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de homenajear la

memoria de Victoria Kent, pionera del feminismo, con motivo de su centenario.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno, homenajear la memoria de Victoria Kent, pionera del feminismo, con motivo de su centenario?

PE-1678/97 R.8174.

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre autorización, por parte de la CM, para la destrucción del viejo reloj de sol de Gardullas, pedanía del Ayuntamiento de Piñuecar, que era utilizado por el Tribunal de las Aguas en el siglo XVI para repartir el agua entre cuatro pueblos.

PREGUNTA

¿Ha autorizado la Comunidad de Madrid la destrucción del viejo reloj de sol de Gardullas, pedanía del Ayuntamiento de Piñuecar, que era utilizado por el Tribunal de las Aguas en el siglo XVI para repartir el agua entre cuatro pueblos?

PE-1679/97 R.8175.

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre razones por las que se encuentra cerrado el Centro Cultural que se encuentra ubicado en Castillo de Uclés, en la zona de San Blas Nº 1 y que también está previsto que preste servicios de ocio para personas de la tercera edad.

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que se encuentra cerrado el Centro Cultural que se encuentra ubicado en Castillo de Uclés, en la zona de San Blas Nº 1 y que también está previsto que preste servicios de ocio para personas de la tercera edad?

PE-1680/97 R.8176.

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de restaurar la denominada "Casa de los Salvajes" ubicada en el municipio de Cadalso de los Vidrios, para convertirla en una hospedería rural.

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentra el proyecto de restaurar la denominada "Casa de los Salvajes" ubicada en el municipio de Cadalso de los Vidrios, para convertirla en una hospedería rural?

PE-1681/97 R.8177.

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado durante 1997 la Dirección General de Patrimonio Cultural en lo concerniente al vallado y señalización de yacimientos arqueológicos, con las especificaciones que se citan.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha realizado durante 1997 la Dirección General de Patrimonio Cultural en lo concerniente al vallado y señalización de yacimientos arqueológicos, especificando la cuantía de estas actuaciones y la partida correspondiente?

PE-1682/97 R.8178.

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión para la ampliación de la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid durante 1.998, especificando las solicitudes que a tal efecto se hayan presentado.

PREGUNTA

¿Está previsto la ampliación de la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid durante 1.998, especificando las solicitudes que a tal efecto se hayan presentado?

PE-1683/97 R.8179.

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas que ha adoptado durante 1.997 para potenciar la Orquesta Sinfónica de Estudiantes de la Comunidad de Madrid para dotación presupuestaria invertida.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha adoptado durante 1.997 para potenciar la Orquesta Sinfónica de Estudiantes de la Comunidad de Madrid y dotación presupuestaria invertida para estos fines?

PE-16784/97 R.8180.

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones y dotación presupuestaria con la que se han efectuado, durante 1.997, en lo concerniente a apoyar la microfilmación e informatización de los archivos de la Región, especificando cada una de estas actuaciones.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones y dotación presupuestaria se han efectuado, durante 1.997, en lo concerniente a apoyar la microfilmación e informatización de los archivos de la Región, especificando cada una de estas actuaciones?

PE-1685/97 R. 8181.

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del Grupo Parlamentario Socialista, al Consejo de Gobierno, sobre programación de artes escénicas que tiene previsto desarrollar el Teatro Carlos III, ubicado en el municipio de San Lorenzo de El Escorial entre enero y junio de 1.998.

PREGUNTA

¿Qué programación de artes escénicas tiene previsto desarrollar el Teatro Carlos III, ubicado en el municipio de San Lorenzo de El Escorial entre enero y junio de 1.998?

PE-1686/97 R. 182.

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones, especificando las mismas, que ha llevado a cabo durante 1.997 para impulsar una mayor divulgación y acceso a los diferentes programas europeos destinados a desarrollar la producción audiovisual.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones, especificando las mismas, que ha llevado a cabo durante 1.997 para impulsar una mayor divulgación y acceso a los diferentes programas europeos destinados a desarrollar la producción audiovisual?

PE-1687/97 R.8183.

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre relación, especificando producción y número de botellas envasadas durante 1.997, de las 30 bodegas embotelladoras de vinos con denominación de origen del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Cuál es la relación, especificando producción y número de botellas envasadas durante 1.997, de las 30 bodegas embotelladoras de vinos con denominación de origen del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid?

PE-1688/97 R. 8184.

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del Grupo Parlamentario Socialista, al Consejo de Gobierno, sobre pruebas y chequeos serológicos que tiene previsto

realizar la Comunidad de Madrid a la cabaña bovina y ovina durante 1.998.

PREGUNTA

¿Qué pruebas y chequeos serológicos tiene previsto realizar la Comunidad de Madrid a la cabaña bovina y ovina durante 1.998?

PE-1689/97 R.8185.

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de llevar a cabo alguna actuación para restaurar la Fuente del Humilladero que se encuentra ubicada en el municipio de Cadalso de los Vidrios, enfrente del denominado Palacio de Villena.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno, llevar a cabo alguna actuación para restaurar la Fuente del Humilladero que se encuentra ubicada en el municipio de Cadalso de los Vidrios, enfrente del denominado Palacio de Villena?

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3 Proposiciones No de Ley

La Mesa de la Asamblea de Madrid, en sesión celebrada el 13 de enero de 1998, a petición de Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, ha acordado declarar la retirada definitiva de las Proposiciones No de Ley PNL-15/95 R. 3660, PNL-1/96 R. 583, PNL-33/96 R. 4435 y R.8166/97, PNL-20/96 R.209 y R. 6800, PNL-27/97 R.3135 y R.8198, y PNL-51/97 R.6879 y R. 8167

Sede de la Asamblea, 15 de enero de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

5. OTROS DOCUMENTOS

5.6 Corrección de errores

Rectificación de error de las Bases de Convocatoria para la cobertura de cuatro plazas vacantes en el Cuerpo de Subalternos, Escala de Conductores, aprobadas por acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 17 de diciembre de 1997, y publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea número 143, de 22 de diciembre de 1997.

Sede de la Asamblea, 15 de enero de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

Acuerdo de 17 diciembre de 1997, de la Mesa de la Asamblea de Madrid por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria para cubrir por oposición cuatro plazas del Cuerpo de Subalternos, Escala de Conductores, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. PLAZAS CONVOCADAS

a) Se convoca proceso selectivo para la cobertura de 4 plazas vacantes pertenecientes al Cuerpo de Subalternos, escala de Conductores, Grupo D de la Asamblea de Madrid.

b) El proceso selectivo constará de dos fases, una de concurso y otra de oposición. A efectos de valoración del concurso, se tendrán en cuenta los méritos acreditados, valorándolos según el baremo establecido en la base 8.2 de la presente convocatoria.

c) El número de aspirantes que superen el proceso selectivo compuesto por todos y cada uno de los ejercicios, no podrá ser superior al de plazas convocadas.

d) Se reservan 2 plazas para su provisión en turno de promoción interna. En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según

redacción introducida por la Ley 23/1988, de 28 de julio, los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna tendrán preferencia para la cobertura de los puestos de trabajo vacantes ofertados.

e) Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán al sistema general de acceso libre. En este sentido, el procedimiento de concurso-oposición para promoción interna finalizará antes que el correspondiente al sistema de acceso libre.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Las plazas convocadas, al estar incluidas entre las reservadas al Cuerpo de Subalternos, Escala de Conductores, tendrán asignadas las tareas relativas a la conducción de vehículos oficiales, tanto automóviles como motocicletas o cualquier otro tipo de vehículo de motor.

3. CONDICIONES O REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

3.1.1. Ser español.

3.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.

3.1.3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

3.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

3.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

3.1.6 Todos los requisitos enumerados en la base

03.1. deberán poseerse en el día de expiración del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.1.7 Los aspirantes a las plazas de la Escala de Conductores deberán estar en posesión de los permisos de conducción A y B establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 772/1.997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores o sus equivalentes, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la referida norma. Las equivalencias recogidas en el referido precepto son las siguientes:

a) El permiso de la clase A2, al de la clase A, que autoriza a conducir motocicletas de cualquier cilindrada, con o sin sidecar, triciclos y cuadríciclos de motor.

b) El permiso de la clase B1, al de la clase B.

3.1.8 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo D de la Asamblea de Madrid, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala al que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

4. SISTEMA SELECTIVO

El sistema de selección es, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción introducida por la Ley 23/1.988, de 28 de julio, el concurso-oposición.

5. SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica al final de estas Bases de Convocatoria.

5.2 La presentación de solicitudes, podrá hacerse en el Registro General de la Asamblea de Madrid, calle San Bernardo nº 49, de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas de lunes a viernes, o en la forma

establecida por el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y se dirigirán al Ilustrísimo Señor Secretario General de la Asamblea de Madrid.

5.3. Los derechos de examen serán de 1.500 ptas. y se ingresarán en cuenta corriente 6400002198 abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, (calle San Bernardo números 54 y 58) a nombre de "Asamblea de Madrid"; en la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja de Ahorros o hacerse acompañar del resguardo acreditativo del ingreso, o transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

5.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el plazo máximo de un mes, Resolución de la Secretaría General por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán, en su caso, la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas y del plazo de subsanación de defectos.

6.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos, ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

6.3. Terminado dicho plazo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Resolución de la Secretaría General aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y el lugar, la fecha y la hora de celebración del primer ejercicio.

6.4. Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, desde su publicación de la lista definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante la Mesa de la Asamblea.

6.5. Los derechos de examen serán reintegrables de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de pruebas selectivas.

7. EL TRIBUNAL

7.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas es el siguiente:

- Presidente: el Presidente de la Asamblea de Madrid o, por su delegación, un Vicepresidente de la Asamblea de Madrid. Suplente: un Secretario de la Mesa de la Asamblea de Madrid.

Vocales:

- El Secretario General de la Asamblea de Madrid. Suplente: el Director de Gestión Parlamentaria y Comisiones de la Asamblea de Madrid.

- Un funcionario del Cuerpo de Subalternos, Escala de Conductores de la Asamblea de Madrid. Suplente: un funcionario del Cuerpo de Subalternos, Escala de Conductores de la Asamblea de Madrid.

- Un vocal titular y un suplente propuestos por las organizaciones sindicales presentes en el Consejo de Personal de la Asamblea de Madrid, que cuente, al menos, con el mismo nivel de titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo de Subalternos, Escala de Conductores. La propuesta deberá formularse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

- Secretario del Tribunal: el Director de Gobierno Interior de la Asamblea de Madrid. Suplente: el Jefe del Servicio de Asuntos Generales de la Asamblea de Madrid.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a

su trabajo de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia, al menos, de tres de sus miembros. Los titulares y los suplentes podrán actuar indistintamente.

7.3. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la de esta Asamblea (C/ San Bernardo, 49).

7.4. La designación de los miembros del Tribunal, será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al menos con quince días de antelación al de la celebración del primer ejercicio.

8. DESARROLLO DE LA FASE DE CONCURSO

8.1. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

8.2. Los méritos alegados serán valorados con arreglo al baremo siguiente:

a) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de servicios prestados en Órganos Constitucionales, Administración del Estado, Administración de la Seguridad Social y de las Administraciones Autonómicas y Locales, desempeñando tareas de conducción de vehículos: 0,50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de servicios prestados en la Asamblea de Madrid, desempeñando tareas propias del Cuerpo de Subalternos: 1 punto, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Estar en posesión de los permisos de conducción no recogidos en la base 3.1.7: hasta un máximo de 6 puntos.

8.3. Los servicios prestados en alguno de los entes públicos se acreditarán mediante certificación del Servicio de Personal correspondiente, en la que se especifiquen su duración y tareas desempeñadas por el

aspirante.

8.4. No obstante lo anterior, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que amplíen la justificación cuando la aportada en principio resulte insuficiente o dudosa, concediendo un plazo de diez días.

9. DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN

9.1. La oposición se integra por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primero.-Ejercicio consistente en responder, en tiempo máximo de noventa minutos, a un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una correcta, referido al temario que se incluye como anexo I de la convocatoria.

Los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna que, reuniendo los requisitos establecidos en la Base 3, pertenezcan a Cuerpos o Escalas del Grupo D de la Asamblea de Madrid, estarán exentos de la realización de las preguntas correspondientes a los nueve primeros temas del temario recogido en el Anexo I.

Segundo.-Ejercicio práctico a elección del Tribunal.

Tercero.- Entrevista con los miembros del Tribunal.

9.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para acreditar su personalidad.

9.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento mediante la publicación del correspondiente anuncio en la Sede de la Asamblea.

10. DURACIÓN MÁXIMA DEL PROCESO

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de siete meses desde la celebración del primero. Desde la total conclusión de un ejercicio o

prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

11. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

11.1 Los ejercicios tendrán todos carácter eliminatorio, y se calificarán del siguiente modo:

Primer ejercicio.-Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 20 puntos.

Segundo ejercicio.- Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 15 puntos.

Tercer ejercicio.- Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

11.2 El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

12. ORDEN DE ACTUACIÓN

Los opositores actuarán en cada ejercicio por el orden de sorteo, que se establecerá antes de comenzar el primero de ellos.

13. LISTA DE APROBADOS

13.1 La calificación final de los aspirantes vendrá integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación del segundo ejercicio de la oposición.

13.2 Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en su sede, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el nombre de los

aspirantes, sin poder sobrepasar el número de plazas convocadas, cuyo nombramiento se proponga, por orden de puntuación.

Esta propuesta se elevará por el Tribunal al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea.

14. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

14.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga público el nombre de los aspirantes aprobados en el lugar del examen, éstos deberán presentar en el Servicio de Asuntos Generales los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

b) Documento Nacional de Identidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico expedido por el Centro Regional de Salud de la Comunidad de Madrid, c/ Andrés Mellado nº 37, en el que se acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

14.2. Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente de personal.

14.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus

actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

15. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

16. BOLSA DE TRABAJO

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid de fecha 6 de noviembre de 1997, sobre la fijación de los criterios para la selección de personal laboral por tiempo determinado, se formará lista de espera con los aspirantes que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición previstos en el citado Acuerdo, no superen el proceso selectivo, quedando ordenados según la puntuación obtenida en los ejercicios superados.

A los efectos de la constitución de la bolsa de espera, los Tribunales remitirán a la Secretaría General las relaciones de aprobados en cada uno de los ejercicios de la oposición, por orden de puntuación alcanzada.

La solicitud para formar parte de la mencionada lista de espera figura como Anexo III, y deberá ser cumplimentada en su totalidad por los aspirantes que deseen formar parte de la citada lista de espera, y presentada en la solicitud de participación en las presentes pruebas selectivas.

ANEXO I

TEMARIO

1.- La Constitución española. Características generales. Los derechos fundamentales y su protección.

2.- El Gobierno de la Nación: Funciones y responsabilidades.

3.- La Cortes Generales. Composición y funciones.

4.- La organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas.

5.- La Comunidad de Madrid. Estatuto, organización y competencias.

6.- La Asamblea de Madrid. Organización y funciones. El Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid.

7.- Mesa, Junta de Portavoces y Secretaría General de la Asamblea de Madrid.

8.- El Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid.

9.- El Estatuto de Personal de la Asamblea. Derechos y deberes de los funcionarios.

10.- El Cuerpo de Subalternos. La Escala de Conductores. Funciones. El Jefe de Ujieres.

11.- La mecánica del automóvil. La precaución al volante. Normativa reguladora de la circulación.



ASAMBLEA DE MADRID

Sello de Registro General

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. CUERPO O PLAZA A QUE ASPIRA

Reservado Administración

1.1. Cuerpo/Escala

1.2. Plaza o Escala

2. CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO

2.1. Fecha Convocatoria (BOCM nº.)

2.2. Turno

2.3. Procedimiento

Día

Mes

Año

- Libre
- Promoción interna
- Minusvalía D.A. 19ª ley 30/1984

- Oposición
- Concurso
- Concursro-Oposición

3. DATOS PERSONALES

3.1. Primer Apellido

3.2. Segundo Apellido

3.3. Nombre

3.4. D.N.I.

3.5. Fecha de nacimiento

3.6. Teléfono (con prefijo)

3.7. Domicilio

3.8. Localidad (con indicativo postal)

3.9. Provincia

4. TITULACIÓN

4.1. Título Académico

4.2. Centro de expedición

5. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

5.1. Cuerpo o escala a la que pertenece

5.2. Nº. De Registro de Personal

5.3. Fecha de ingreso

6. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS CON OTRAS VINCULACIONES

6.1. Cuerpo ó Escala

6.2. Nº. Registro Personal

6.3. Fecha alta

6.4. Fecha baja

6.5. Tiempo de servicios

6.6. Vinculación

Años

Meses

7. OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGUN BASES DE LA CONVOCATORIA

7.1. Opción:

7.2.

7.3.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Madrid, a de de 199

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID.

ANEXO "III"**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO**

DATOS PERSONALES		
APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
DIRECCIÓN, (Calle/nº/Código Postal).		LOCALIDAD
TELÉFONO		
DATOS DE LA CONVOCATORIA		
CUERPO/ESCALA		FECHA DE PUBLICACIÓN

El/la interesado/a solicita su inscripción en la bolsa de trabajo que se constituya en la convocatoria reseñada, en el caso de cumplirse los requisitos establecidos.

Madrid, a ____ de _____ de 199_

FIRMA

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

INDICE GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID**1. TEXTOS APROBADOS**

- 1.1 Leyes
 - 1.1.1 Proyectos de ley (PL)
 - 1.1.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 1.2 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.4 Resoluciones del Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACION

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.6.1 Preguntas que se formulan
 - 2.6.2 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
 - 2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
 - 2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Organos del Estado
- 2.8 Criterio del Consejo de Gobierno

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

- 3.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)
- 3.6 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid (CCE)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Consejo de Gobierno
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- 6.1 Composición de los Organos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea.

- papel 100% reciclado -

PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID**DIRECCION DE ANALISIS Y DOCUMENTACION****SECCION DE B.O.A. Y PUBLICACIONES**

c/ San Bernardo, 17 3ª Planta 28015 - MADRID Telf.: 547 42 01 Ext. 200 Fax: 531 26 01

TARIFAS VIGENTES:

- B.O.A.M.	Suscripción anual	9.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- D.S.A.M.	Suscripción anual	13.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- SUSCRIPCION ANUAL CONJUNTA	B.O.A. - D.S.	18.700 Pts.	

FORMA DE PAGO: - Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.

- Giro postal.

- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, c/ San Bernardo, 58

SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

1. La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCION O RENOVACION

Nombre o razón social: _____
 Domicilio: _____ Núm.: _____ Distrito postal: _____
 Ciudad: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

DESEO SUSCRIBIRME AL B.O.A.M. D.S.A.M.De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de _____ y hasta el 31 de diciembre de 1.9____
a cuyo efecto les remito la cantidad de _____ Pts. mediante: Giro postal Talón nominativo Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada_____, _____ de _____ de 1.9____
FIRMA